



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintitrés de marzo de dos mil veintidós
Rdo. N° 2021-00024
Int. 496

En atención a la solicitud que precede, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por ARC SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S en contra del señor ANDRES TRUJILLO TOVAR, se le informa que el oficio encaminado a perfeccionar la medida cautelar, no ha sido remitido, toda vez que la parte interesada no ha cumplido con el requerimiento efectuado por el despacho en el numeral 3 del auto de fecha 23 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 42
DEL 24 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca60ddb06ae12f468d61b06a2616a6a804860f4c3778bf5e2a1a781d2451e7**

Documento generado en 23/03/2022 02:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>